



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR  
Consejo Superior Universitario  
BAHIA BLANCA - REPUBLICA ARGENTINA**

*"2025 - 40º Aniversario de  
la Recuperación Democrática en  
la Universidad Nacional del Sur"*

**REGISTRADO CSU-268**

*Corresponde a Expte. 1502/92, X-108/19*

**BAHÍA BLANCA, 22 de mayo de 2025**

**VISTO:**

La resolución CSU-478/2024 que establece la percepción de aranceles en concepto de prestación de servicios, alquileres y otros suministros, mediante el sistema de módulo como unidad de cuenta para el cobro de los mismos;

La resolución CSU-94/2025 mediante la cual se establece el nuevo valor del módulo para el cobro de los servicios prestados por parte de la UNS en mil cuatrocientos treinta pesos (\$ 1.430);

El requerimiento de la Secretaría General de Bienestar Universitario; y

**CONSIDERANDO:**

Que, de la aplicación del procedimiento de actualización del módulo dispuesto por Resolución CSU-94/2025, el monto resultante para los aranceles resultó -a criterio de la Secretaría General de Bienestar Universitario- poco práctico para la comunicación del valor de cada servicio y para su cobro, procediendo dicha dependencia a efectuar un redondeo de los aranceles, en algunos casos por exceso y en otros por defecto;

Que, el redondeo de los aranceles realizado por la citada Secretaría provocó una inconsistencia entre el monto efectivo que ingresó a la Tesorería y el monto que debería ingresar de acuerdo con lo fijado por la norma mencionada precedentemente;

Que resulta necesario adecuar nuevamente el valor del módulo a fin de facilitar su aplicación operativa;

Que, si bien en el artículo 5º de la Res. CSU-478/2024 se establece que los alumnos beneficiarios del subsidio de Residencia deberán pagar 5,5 módulos mensuales, de carácter individual, en concepto de "expensas", en el ANEXO de la citada resolución ese concepto fue omitido por error;

Que el Consejo Superior Universitario aprobó, por unanimidad, en su reunión del 21 de mayo de 2025, lo aconsejado por su Comisión de Economía, Finanzas y Edificios.

**POR ELLO,**

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR  
Consejo Superior Universitario  
BAHIA BLANCA - REPUBLICA ARGENTINA

“2025 - 40º Aniversario de  
la Recuperación Democrática en  
la Universidad Nacional del Sur”

## RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º:** Rectificar el artículo 1º de la resolución CSU-94/2025, de la siguiente manera:

Donde dice:

ARTÍCULO 1º: Establecer el nuevo valor del Módulo para el cobro de los servicios prestados por parte de la UNS en mil cuatrocientos treinta pesos (\$ 1.430) a partir de la fecha de la presente resolución.

Debe decir:

ARTÍCULO 1º: Establecer el nuevo valor del Módulo para el cobro de los servicios prestados por parte de la UNS en mil cuatrocientos pesos (\$ 1.400) a partir de la fecha de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2º:** Dejar sin efecto el artículo 2º de la resolución CSU-94/2025.

**ARTÍCULO 3º:** Rectificar el artículo 4º de la resolución CSU-478/2024 modificada por resolución CSU-94/25, de la siguiente manera:

Donde dice:

ARTÍCULO 4º: Fijar el valor del Módulo para el cobro de los servicios prestados por parte de la UNS en \$1000 (mil pesos) a partir de la fecha de la presente resolución. Establecer que la actualización del valor del módulo se realizará en los meses de agosto y marzo, y que su monto se ajustará al 1% del sueldo básico del cargo de ayudante de docencia “B” (redondeado a la décima). *La actualización se realizará a través de una resolución de Rectorado.*

Debe decir:

ARTÍCULO 4º: Fijar el valor del Módulo para el cobro de los servicios prestados por parte de la UNS en mil pesos (\$1000) a partir de la fecha de la presente resolución. Establecer que la actualización del valor del módulo se realizará por resolución de Rectorado en los meses de agosto y marzo, y que su monto se ajustará al 1% del sueldo básico del cargo de ayudante de docencia “B”. El valor resultante deberá ser redondeado a la centena más próxima para facilitar su aplicación.

Delegar en los Órganos Jurisdiccionales la potestad de ajustar el arancel resultante hasta un 15%, por exceso o por defecto, según resulte más conveniente.



*“2025 - 40º Aniversario de  
la Recuperación Democrática en  
la Universidad Nacional del Sur”*

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR  
Consejo Superior Universitario  
BAHIA BLANCA - REPUBLICA ARGENTINA**

**ARTÍCULO 4º:** Rectificar el Anexo de la resolución CSU-478/2024, el que quedará redactado de la siguiente manera:

### **MÓDULOS CORRESPONDIENTES A ARANCELES PARA SERVICIOS Y ALQUILERES DE LA UNS**

#### **SECRETARÍA GENERAL ACADÉMICA**

Subsecretaría de Posgrado

1- Expedición de certificado electrónico de asistencia y/o aprobación de cursos de posgrado en formato diploma: 0,5 módulos.

Dirección General de Gestión Académica

2- Expedición de diploma\*: 12 módulos.

3- Expedición de certificado analítico de egreso\*: 3 módulos (original; se refiere al que se entrega por única vez en Acto de Colación de Grado).

4- Expedición de Duplicados de Diplomas (Modifica Artículo 5º de Res CSU-34/11): 25 módulos.

5- Certificación de carpeta de programas requerida por estudiantes y egresadas/os para ser presentada a nivel nacional: 25 módulos.

6- Certificación de la carpeta de programas requerida por estudiantes y egresadas/os para ser presentada ante organismos y/o entidades extranjeras: 50 módulos.

\*Este valor será totalmente bonificado para aquellas/os estudiantes que recibieron becas económicas para concluir sus estudios o para quienes manifiesten, por escrito, dificultades económicas.

#### **SECRETARÍA GENERAL DE CULTURA Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA**

7- Alquiler de Salones, por hora o fracción:

7.1- Aula magna (Av. Colón 80): 35 módulos.

7.2- Salón de Fundadores (Av. Colón 80): 14 módulos.

7.3- Sala Bergé Vila (Av. Colón 80): 12 módulos.

7.4- Auditorio (Rondeau 29): 25 módulos.

7.5- Sala 2 (Rondeau 29): 10 módulos.

7.6- Sala 3 (Rondeau 29): 10 módulos.

7.7- Sala Mercedes Sosa (Casa de la Cultura, Av. Alem 925): 12 módulos.

7.8- Sala comedor (Casa de la Cultura, Av. Alem 925): 8 módulos.

7.9- Salón de Actos (Av. Alem 1253): 35 módulos.

7.10- Adicional por uso de servicios extraordinarios (apoyo de técnico de audiovisuales, mayordomía, limpieza y guardia) por hora y fracción: módulos a determinar según el salón y el tipo de actividad.

#### **SECRETARÍA GENERAL DE BIENESTAR UNIVERSITARIO**

8 – Deportes:

8.1- Estudiantes: 3,5 módulos por año.



*“2025 - 40º Aniversario de  
la Recuperación Democrática en  
la Universidad Nacional del Sur”*

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR  
Consejo Superior Universitario  
BAHIA BLANCA - REPUBLICA ARGENTINA**

- 8.2- Docentes y Nodocentes: 12 módulos por año.
- 8.3- Docentes y Nodocentes jubiladas/os: 13 módulos por año.
- 8.4- Egresadas/os: 12 módulos por año.
- 8.5- Particulares: 80 módulos por año.
- 9 - Provisión del original de la credencial universitaria: 6 módulos.
- 10 - Provisión del duplicado y triplicado de la credencial universitaria: 9 módulos.
- 11 - Expensas: 5,5 módulos por mes.”

**ARTÍCULO 5º:** Autorizar a la Dirección General de Economía y Finanzas a ingresar, por excepción, el crédito correspondiente al cobro de aranceles e imputarlo a la partida de la Secretaría General de Bienestar Universitario.

**ARTÍCULO 6º:** Pase a las Secretarías Generales de Planificación y Gestión Presupuestaria, Académica, Cultura y Extensión, Bienestar Universitario y, por su intermedio a las subsecretarías a su cargo. Gírese a las Direcciones Generales de Economía y Finanzas y Gestión Académica a sus efectos. Dese al Servicio de Boletín Oficial y Digesto Administrativo. Cumplido, archívese.